

RAD. 08001311000820190051600

SUCESION

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su Despacho el presente proceso informándole, que se encuentra pendiente señalar fecha para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes que integran el acervo hereditario. Así mismo se le informa que la parte actora no ha cumplido con el deber de presentar las declaraciones de renta y complementarios con sus respectivos pagos para los años gravables 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Sírvase proveer.-

Barranquilla, 20 de enero de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2.022).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE

1. Señálese el día tres (3) de febrero del año dos mil veintidós (2.022), a las nueve de la mañana (9:00 A.M), con el objeto de llevar a cabo audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes que integran el acervo hereditario, la cual se realizará de manera virtual conforme a lo establecido por el Decreto 806 de 2020.
2. Para efectos de que puedan intervenir en la audiencia, además de las partes, los demás interesados que señala el art. 1312 del Código Civil, debe suministrarse la dirección de correo electrónico de éstos, a fin de enviarles el correspondiente link para el ingreso a la audiencia.
3. REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar la declaración de renta de los años gravables 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y aporte la certificación expedida por la DIAN en la que conste la suma adeudada por el causante AURELIO BARRIOS ROMERO a dicha entidad, por concepto de impuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.